



CONSTANCIA N° 324

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 528, PRESENTADA POR DOÑA: **GRACIELA SOLEDAD TAVARA ORMEÑO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **07864161**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1963 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **PANFILO MORENO** A FAVOR DE: **CARLOS FRANCO**, CON FECHA 02 DE ENERO DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3168 AL 3169, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1925 - 1926, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GRACIELA SOLEDAD TAVARA ORMEÑO** CON DNI. N° **07864161**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ICA, 17 DE AGOSTO DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2022 08:05:08-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
 GALDOS MORALES Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/08/2022 08:10:57-0500



Seis mil ciento sesenta y ocho 3168

Manfred Luis Lugo Alvarado

Guillermo V. Arnald
 Notario Público

Seis mil ciento sesenta y ocho
 Seis mil ciento sesenta y ocho
 Seis mil ciento sesenta y ocho
 Seis mil ciento sesenta y ocho

En la ciudad de Arequipa, a los seis mil novecientos sesenta y ocho años, ante mí el notario y testigos que suscriben comparecieron de una parte Don Juan Pampilio Moreno y Antero de cuarentay cuatro años, soltero y de la otra parte Don Carlos Huneez y Gallegos, de veinte y dos años, soltero: ambos peruanos,

agricultores, vecinos del Distrito de San Juan Bautista, de tránsito en esta ciudad, inteligentes en el idioma castellano, de quienes conozco a parte por ser autor de los, proceden por derecho propio; y cumplidos los preceptos de la ley de treinta y dos mil ochocientos y noventa y tres de la ley de notariado de que certifico solicitamos que se sacará escritura pública siguiente:

En el presente Escrituras Públicas otorgadas en la ciudad de Arequipa por Pampilio Moreno y Antero de cuarentay cuatro años, soltero real y enajenación perpetua de Don Carlos Huneez y Gallegos en su vida y a la sucesión de sus hijos y herederos en el Distrito de San Juan Bautista de esta provincia, cuyos límites que se describen siguientes. El primer lote es un solar de casa limitada al Norte con solar que se llama de los Serdis; hay de Donayo que el Donayo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2022 08:11:03-0500

delm con sitio de propiedad del vendedor, al
Oriente con sitio de Don Nicolás Becerra y al
Poniente con los de la acequia San Juan de
Bullouay. Alidese por el Norte por diez y siete metros
seenta centímetros y por el Oriente y Poniente
diez metros que abraza la arca de ciento setenta y
seis metros cuadrados con tres dos mangos, un
cerezal y un granado; y en frente de veinte es
la suma de sesenta y cinco solo veinte y tres an
tos. El sitio se le halla al Poniente de la
heredad de Don Benito civilmente por mediando
el camino real y limita por el Norte con casaca
los herederos de Don José Gabriel Ramos, y al Sur
con la heredad de Don Benito civilmente, hay de Don Juan
Felipe Pineda, al Oriente con el camino real que
pasada la granada solo está medido en
lotes al número 10. En la línea de los herederos de
Don José Gabriel Ramos tiene por Norte por diez
y ocho metros sesenta centímetros y por el Oriente
y Poniente ochocientos sesenta centímetros; de
gracia al m del centro y gran andén de la ace
quia de San Juan al camino real, mide
por el Norte por treinta y siete metros y por el Oriente
y Poniente veinte y tres metros veinte cen
tímetros que abraza una lota de ambos lados
de ochocientos cincuenta y cinco metros cua
drados un ventuz ses sescientos cuadrados
y en frente de veinte es la suma de veinte
y cinco metros sesenta centímetros. Estas líneas



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 2045293817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/08/2022 08:11:10-0500

REPUBLICA PERUANA



1025-1926 S.M. P. S. 0-20

Tres mil ciento sesentaynueve 3169

Yo el que suscribe y el vendedor por compra de Don
 Rosa Cayula Vindade San Esteban del
 mo, a cubita de una Nicolara Ramos y en mi
 ta Don Rosa Cayula por escritura de ley y
 de la de Dono de un inmueble diez y nueve
 auto mil de la misma. El precio total de la venta
 es lo sumado de ciento cincuenta y tres soles
 ochenta y cinco centavos (1153-85^{cs}) plazo
 que el vendedor de los tener recibidos
 del comprador ni autor de satisfacción en
 compra y renuncia a la acción de resciso de
 venta en el presente y cualquiera otra que tiene lu
 gar a resciso obligándose a responder por
 acciones y sanciones en virtud de esta ven
 ta pasados bienes muebles y albedos de
 compra censuras, linderos, entradas, sal
 das, usos, costumbres, servidumbres, deudas de
 otros acreas de la finca en que los abste
 ciones hipotecas o otros gravamen real e herencia
 por el comprador aceptando las condiciones
 prometidas de un grupo de la ley notario, los
 cláusulas de ley y el de la ley de la ley para el
 Registro. Propiedad. en caso de dolo de venta
 veniente en el presente. Puntada Moreno y Pineda.
 Ceballos - Ceballos y Pineda. Número trescientos treinta y seis
 mil, no ochentas y cuatro, seis. Campesino Pe
 Condado de San Mateo. Ceballos y Pineda. Puntada
 Ceballos y Pineda. Ceballos y Pineda. Ceballos y Pineda.
 Ceballos y Pineda. Ceballos y Pineda. Ceballos y Pineda.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 20452393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/08/2022 08:11:19-0500

he pagado la cantidad de ses sube quinco en
 una por el monto de ciento sobre el capital de ciento
 cincuenta y tres soles ochenta y cinco centavos
 compuesto gravado conforme a la ley de la ma-
 teria, el monto de veritad al que celebran Juan
 Pedro Moreno y Pineda con Carlos Franco y
 Calleja según memoria de los días de Julio de
 mil novecientos veinte y seis Compañía Periana
 de Renta de Impuestos y de Inquilinatos. Instruido los com-
 ponentes del tenor, objeto y resultados de este instru-
 mento en su número de mil novecientos
 veinty tres y se aprobó en legajo se ratificarse en el
 contenido de esta escritura que se hizo el día de
 los testigos don Domingo Paray don Juli Braca
 miento, de esta ciudad, a quienes comparecieron
 los que firmaron habiendo autografiado como
 para lo certificar para el Registro de la propiedad de
 esta ciudad.

Concluido

Walter Galdos Morales

Juan Pedro Moreno y Pineda, Carlos Franco

José Bracamonte

Guillermo G. Gervilla

José Antonio Portillo

ninguno mil nove
 cientos sesenta y cuatro
 Contexto
 Los señores de Rodríguez
 y Compañía
 don Víctor Paquian

de la casa la mandabante del señor de
 Julio de mil novecientos veinte y seis,
 que el notario me constituye en el escritorio
 número trescientos ochenta y ocho de
 la calle La Mar de esta ciudad para

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2022 08:11:27-0500